



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Las y los suscritos diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; así como la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso k) y apartado E; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y artículos 1, 2 fracción XXXVIII; 5 fracciones I, II y X; 79 fracción IX; 99 fracción II; 100 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LOS ORGANOS POLÍTICO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE SE ANALICE LA VIABILIDAD ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LACTARIOS EN LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, GARANTIZANDO CONDICIONES DIGNAS, HIGIÉNICAS, ACCESIBLES Y SEGURAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y VISITANTES QUE REQUIERAN ESPACIOS ADECUADOS PARA LA LACTANCIA Y LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lactancia materna es un derecho humano reconocido por diversos instrumentos internacionales que obligan a los Estados a garantizar condiciones adecuadas para



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



su ejercicio en espacios públicos y laborales. Sobre el particular, la *Convención sobre los Derechos del Niño* establece el derecho de niñas y niños a disfrutar del más alto nivel posible de salud, lo que incluye el acceso a una nutrición adecuada desde la primera infancia<sup>1</sup>.

En ese tenor, la *Observación General No. 15 del Comité de Derechos del Niño* exhorta a los Estados a crear entornos favorables para la lactancia materna, incluyendo la instalación de lactarios en lugares de trabajo y espacios públicos<sup>2</sup>. Por su parte, la *Observación General No. 22 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)* reconoce la lactancia como parte del derecho a la salud y a condiciones laborales dignas, y señala que los Estados deben adoptar medidas para facilitarla sin discriminación<sup>3</sup>.

Por su parte, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* obliga a los Estados Parte a eliminar obstáculos que impidan a las mujeres acceder a servicios de salud reproductiva, incluyendo la lactancia<sup>4</sup>.

Ahora bien, la *Organización Mundial de la Salud (OMS)* y el *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)* recomiendan la lactancia exclusiva durante los

<sup>1</sup> Comité de los Derechos del Niño. (2013). *Observación general núm. 15 sobre el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud* (artículo 24). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/crc-c-gc-15>

<sup>2</sup> Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

<sup>3</sup> Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

<sup>4</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2016). *Observación general núm. 22 sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/e-c12-2000-4>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



primeros seis meses de vida, y su continuación junto con otros alimentos hasta los dos años o más<sup>5</sup>. En su documento conjunto “Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño”, ambas agencias instan a los gobiernos a establecer políticas públicas que promuevan la lactancia en todos los entornos institucionales<sup>6</sup>.

Por su parte, la ONU Mujeres, en su informe titulado “Los sistemas de cuidados en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos”, señala que la instalación de lactarios es una medida concreta para avanzar en la corresponsabilidad social del cuidado, reducir las brechas de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos reproductivos en el ámbito laboral<sup>7</sup>.

En síntesis, la lactancia materna constituye un derecho fundamental de niñas y niños, así como una práctica de salud pública con beneficios comprobados para el desarrollo físico, cognitivo y emocional en la primera infancia. Diversos organismos internacionales —como la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y la FAO— han señalado que la lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida reduce la mortalidad infantil, previene enfermedades crónicas y fortalece el vínculo afectivo entre madre e hijo.

En México, el marco constitucional mexicano, el artículo 1º establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

<sup>5</sup> Organización Internacional del Trabajo. (2000). *Convenio sobre la protección de la maternidad*, núm. 183.

[https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100\\_ILO\\_CODE:C183](https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C183)

<sup>6</sup> Organización Mundial de la Salud & UNICEF. (2003). *Estrategia mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño*. <https://www.who.int/publications/i/item/9241562218>

<sup>7</sup> ONU Mujeres. (2021). *Los sistemas de cuidados en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos*. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021/07/sistemas-de-cuidados-en-america-latina-y-el-caribe-avances-y-desafios>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El artículo 4º reconoce el derecho a la salud y a la protección de la infancia, mientras que el artículo 123 garantiza condiciones laborales dignas para todas las personas.

A nivel normativo nacional, la *Ley General de Salud* (art. 64 Bis), la *Ley Federal del Trabajo* (art. 170, fracción IV), la *Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna de la Ciudad de México* (arts. 6 y 7), la *Ley de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México* (art. 13), y la *Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México* (art. 10, fracción VIII), establecen la obligación de las instituciones públicas de garantizar condiciones adecuadas para la lactancia y la conciliación entre la vida laboral y familiar.

Como podemos observar, existe un amplio andamiaje legislativo que garantiza a las mujeres y las infancias a contar con espacios para su alimentación de manera segura, incluyente e higiénica; contando la mayoría de los Congresos en el país, así como la Cámara de Diputados y Senado de la República con Lactarios en sus instalaciones.

Lamentablemente, persisten barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de este derecho. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2023), solo el 34.2% de los menores de seis meses reciben lactancia exclusiva, mientras que el 38.1% son expuestos a fórmulas infantiles en los primeros tres días de vida<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). (2023). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2022. Resultados nacionales*. Gobierno de México. <https://ensanut.insp.mx/>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En el caso de la Ciudad de México, estas cifras se agravan por condiciones laborales precarias, falta de espacios adecuados para lactancia en instituciones públicas y privadas, y una intensa exposición a publicidad de sucedáneos de la leche materna. El 52% de las mujeres trabajadoras informales en la capital carecen de acceso a licencia de maternidad, lo que limita gravemente la posibilidad de sostener la lactancia exclusiva durante los primeros seis meses<sup>9</sup>.

Además, solo el 34.2% de los bebés menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva, muy por debajo del objetivo del 70% establecido por la OMS. En cuanto a la infraestructura, menos del 20% de las dependencias públicas en la Ciudad de México cuentan con salas de lactancia habilitadas, y en el sector privado esta cifra es aún menor.

La exposición a publicidad de fórmulas infantiles es alarmante: el 98% de los puntos de venta promueven sucedáneos con afirmaciones nutricionales no reguladas, el 84.4% de las mujeres encuestadas estuvieron expuestas a este tipo de publicidad, y el 94% de madres y padres con acceso a internet reportaron haber visto anuncios digitales de estos productos, lo que se asocia con una menor probabilidad de lactancia exclusiva<sup>10</sup>.

El presente punto de acuerdo reconoce que la lactancia no puede depender únicamente de la voluntad individual, sino que requiere condiciones institucionales,

---

<sup>9</sup> González-Castell, L. D., Unar-Munguía, M., Bonvecchio-Arenas, A., Rivera-Pasquel, M., Lozada-Tequeanes, A. L., Ramírez-Silva, C. I., Álvarez-Peña, I. J., Cobo-Armijo, F., & Rivera-Dommarco, J. A. (2024). *Lactancia materna en México: avances y desafíos*. Salud Pública de México, 66, 498–508. <https://doi.org/10.21149/14567>

<sup>10</sup> UNICEF México. (2025, mayo 21). *Solo 1 de cada 3 bebés recibe lactancia materna exclusiva en México: urgentes vigilancia y cumplimiento del Código Internacional*. <https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/solo-1-de-cada-3-beb%C3%A9s-recibe-lactancia-materna-exclusiva-en-m%C3%A9xico-urgen>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



normativas y presupuestales que la protejan y promuevan, por tanto, responde al mandato constitucional de garantizar el interés superior de la niñez y a los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Desde la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se aprobó en comisiones una iniciativa para reformar la Ley de Salud local y establecer la instalación de lactarios en todas las delegaciones y entes públicos<sup>11</sup>. Siendo instalados en distintos espacios del edificio de Zócalo y Gante durante la VII Legislatura de la ALDF y la II legislatura del Congreso de la Ciudad de México, los mismos.

A nivel legal, en este en 2025, la diputada Patricia Urriza Arellano presentó una iniciativa para adicionar un párrafo al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, con el fin de garantizar lactarios en oficinas gubernamentales, órganos desconcentrados y empresas estatales<sup>12</sup>.

Con base a todo lo anterior, las y los diputados del Partido Verde consideramos importante que desde este Congreso de la Ciudad de México se siga construyendo espacios que garanticen que la lactancia materna no es solo una práctica individual debe ser una política pública que exige voluntad legislativa, coordinación interinstitucional y presupuesto suficiente.

---

<sup>11</sup> Congreso de la Ciudad de México. (2025). *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México*. Gaceta Parlamentaria.

<sup>12</sup> Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2016). *Dictamen en comisiones sobre la instalación de lactarios en entes públicos*. Gaceta Oficial.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Por ello, a través de este punto de acuerdo, estamos solicitando la instalación de lactarios en los edificios del Congreso de la Ciudad de México, incluyendo el Recinto Legislativo de Donceles, que representa una acción afirmativa en favor de la igualdad sustantiva, la conciliación entre la vida laboral y familiar, y la construcción de un sistema de cuidados con enfoque de derechos, perspectiva de género y corresponsabilidad social.

Además, de ser la oportunidad para que este órgano legislativo se convierta en referente institucional de buenas prácticas, conforme a los estándares internacionales y a las obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo que en términos de lo que establece el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México deberá ser enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis en el ejercicio fiscal del 2026 de este Poder Legislativo de la capital del país.

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. SE EXHORTA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LOS ORGANOS POLÍTICO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE SE ANALICE LA VIABILIDAD ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LACTARIOS EN LOS EDIFICIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO EL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES, GARANTIZANDO CONDICIONES DIGNAS, HIGIÉNICAS, ACCESIBLES Y SEGURAS PARA LAS PERSONAS**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**TRABAJADORAS Y VISITANTES QUE REQUIERAN ESPACIOS ADECUADOS  
PARA LA LACTANCIA Y LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

Suscriben;

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez

---

Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez

---

Dip. Israel Moreno Rivera

---

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

---

Dip. Víctor Gabriel Varela López



## Certificado de firma

21/10/2025 13:21

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68F7D74230E7175E13181941

Nombre y extensión: Documentos 23\_10\_25.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 7

Huella digital del contenido del documento original:

fa56d02d0b50ceaa1c58fe4ff4a72edaf7683b097b2ca7a8ef74cc77a5a503dc

Huella digital del contenido del documento firmado:

b132ccc73dddf1745af7dab45501584490bd03a47ba2b1045abb6a15c3f97f5f

Nombre: Manuel Talayero Pariente

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2f0:aba1:fbbf:c885:cd2c:e772:800

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

21/10/2025 12:56

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

21/10/2025 19:21:13 UTC (21/10/2025 13:21:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

3f0177de-d6ca-475e-af65-2fb13c7c71e7.cons

Huella digital contenida en la constancia:

b132ccc73dddf1745af7dab45501584490bd03a47ba2b1045abb6a15c3f97f5f

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Jesús Sesma Suárez

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68F7D9B9A7E5143E752847EB

Enviado: 21/10/2025

Derecho

IP: 2806:2f0:aba1:fbbf:c885:cd2c:e772:800

13:02:33

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto



13:06:52

Aceptó Aviso de

Privacidad: 21/10/2025

13:06:52

Visto: 21/10/2025 13:06:33

Confirmado:

21/10/2025 13:06:34.126

Firmado:

21/10/2025 13:06:34.127

## Firmante 2. Paula Alejandra Pérez Córdova

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 68F7D9F642E27D69C31F4869

Enviado: 21/10/2025

Derecho

IP: 2806:107e:22:35ef:842a:bae4:9a4c:fe91

13:02:32

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto



13:07:03

Aceptó Aviso de

Privacidad: 21/10/2025

13:07:03

Visto: 21/10/2025 13:07:34

Confirmado:

21/10/2025 13:07:35.038

Firmado:

21/10/2025 13:07:35.04

## Método de validación de firmante:

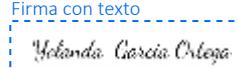
Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

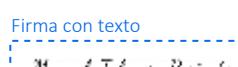
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3f0177de-d6ca-475e-af65-2fb13c7c71e7>



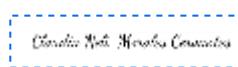
#### Firmante 3. Yolanda García Ortega

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio Derecho	ID: 68F7DA21B9F3D2436D0CC180 IP: 2806:2f0:aba1:fbbf:c885:cd2c:e772:800	Enviado: 21/10/2025 13:02:31
Compañía:		Aceptó Aviso de
<b>Método de notificación:</b> Correo		Privacidad: 21/10/2025 13:08:38
Correo: <a href="mailto:garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx">garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx</a>		Visto: 21/10/2025 13:08:18
<b>Teléfono:</b>		Confirmado:
<b>Emisor de la firma electrónica:</b>		21/10/2025 13:08:18.187
Dibujada en dispositivo		
<b>Plataforma:</b> <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado: 21/10/2025 13:08:18.188

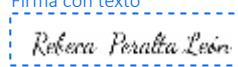
#### Firmante 4. Manuel Talayero Pariente

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio Derecho	ID: 68F7DAC71B8D781C94218E0C IP: 2806:2f0:aba1:fbbf:c885:cd2c:e772:800	Enviado: 21/10/2025 13:02:29
Compañía:		Aceptó Aviso de
<b>Método de notificación:</b> Correo		Privacidad: 21/10/2025 13:11:20
Correo: <a href="mailto:manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx">manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx</a>		Visto: 21/10/2025 13:11:04
<b>Teléfono:</b>		Confirmado:
<b>Emisor de la firma electrónica:</b>		21/10/2025 13:11:04.624
Dibujada en dispositivo		
<b>Plataforma:</b> <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado: 21/10/2025 13:11:04.625

#### Firmante 5. Claudia Neli Morales Cervantes

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio Derecho	ID: 68F7DB44B9F3D2436D0CC183 IP: 2806:2f0:aba1:fbbf:c885:cd2c:e772:800	Enviado: 21/10/2025 13:02:31
Compañía:		Aceptó Aviso de
<b>Método de notificación:</b> Correo		Privacidad: 21/10/2025 13:13:24
Correo: <a href="mailto:neli.morales@congresocdmx.gob.mx">neli.morales@congresocdmx.gob.mx</a>		Visto: 21/10/2025 13:13:09
<b>Teléfono:</b>		Confirmado:
<b>Emisor de la firma electrónica:</b>		21/10/2025 13:13:09.589
Dibujada en dispositivo		
<b>Plataforma:</b> <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado: 21/10/2025 13:13:09.59

#### Firmante 6. Rebeca Peralta León

Atributos	Firma	Fecha
<b>Tipo de actuación:</b> Por su Propio Derecho	ID: 68F7DB7B51B94A5EDF71919E IP: 2806:2f0:aba1:fbbf:c885:cd2c:e772:800	Enviado: 21/10/2025 13:02:29
Compañía:		Aceptó Aviso de
<b>Método de notificación:</b> Correo		Privacidad: 21/10/2025 13:14:23
Correo: <a href="mailto:rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx">rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx</a>		Visto: 21/10/2025 13:14:04
<b>Teléfono:</b>		Confirmado:
<b>Emisor de la firma electrónica:</b>		21/10/2025 13:14:04.252
Dibujada en dispositivo		
<b>Plataforma:</b> <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Firmado: 21/10/2025 13:14:04.253

#### Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/3f0177de-d6ca-475e-af65-2fb13c7c71e7>





Firmante 7. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Atributos Firma

Tipo de actuación: Por su Propio ID: 68F7DD1EE978E46F6D40222F  
Derecho IP: 200.39.26.239

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Fecha

Enviado: 21/10/2025

13:02:30

Aceptó Aviso de

Privacidad: 21/10/2025

13:20:56

Visto: 21/10/2025 13:21:02

Confirmado:

21/10/2025 13:21:03.041

Firmado:

21/10/2025 13:21:03.042

Firma con texto

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/3f0177de-d6ca-475e-af65-2fb13c7c71e7>

